

¿CATOLICOS O CIUDADANOS?

Gobierno Parroquial en Bogotá, 1780-1853 (1)

0

INTRODUCCION

Tal vez sea posible ver desde nuevos ángulos lo que pudo significar a construcción de un "orden republicano" durante el siglo XIX en Colombia tratando de entender cómo se fue constituyendo la concepción que las fuerzas políticas tenían de "el poder". Y ningún campo más privilegiado para esto, que ver los modos teóricos y prácticos con que esas fuerzas manejaron lo que se denominó "el problema religioso". El primer dato significativo, es que para los políticos clásicos, éste se traducía en una fórmula: "el *influjo social de la Iglesia*". Así, el tipo de preguntas que podía formularse era algo como: ¿La naturaleza de este "poder" es económica, o administrativa, o moral, o las tres? ¿Radica su secreto en los funcionarios -el clero- o en la organización eclesiástica? ¿Qué clase de fuerza maneja, que lo hace capaz de exaltar a las masas y al mismo tiempo, subordinar a los individuos? ¿Debe su éxito a la universalidad de la Curia Romana o a la insularidad de la parroquia? ¿El modo de atacarlo es desterrarlo del país,

controlarlo en la vida pública o bien, reducirlo a la vida privada? ¿Es vulnerable, hay que eliminarlo, o bien, es posible utilizarlo? Y por fin, en realidad ¿qué implica vulnerarlo y sobre todo, qué consecuencias puede acarrear eso para el orden político y social? Luego de una primera mirada, podemos decir que para liberales y conservadores, la noción de "influjo de la Iglesia" podía designar, en sentido negativo, las alianzas entre el partido conservador y el clero con propósitos electorales, como el peso económico de la institución eclesial, o la injerencia pontificia en la soberanía de los Estados Nacionales. Pero también tenía implicaciones menos rechazables, como la dirección y sostenimiento de la instrucción pública, la asistencia social y la caridad; el papel de la moral en el orden civil y familiar, en la juventud y en el aparato del Estado; o su papel único para asegurar la docilidad del pueblo, sujeto a un conjunto de símbolos y creencias sagradas...

(1) Este texto es un avance del proyecto de Investigación **PARROCOS Y PARROQUIAS: Religión y ritmos urbanos en Bogotá 1830-1920**, Universidad Javeriana, Departamento de Historia.

(*) *Historiador, Universidad de Antioquia.
Investigador-Docente Universidad Javeriana.*

Lo que quiero señalar es cómo esta noción de “*lo religioso*”, recargada hacia lo político, funcionó como principio de exclusión o desplazamiento de varias series de temas. Uno de ellos, sin duda el más paradójico, es el de la **experiencia religiosa** misma, en su doble dimensión **individual** y **colectiva**: las discusiones sobre “el poder de la Iglesia” no llegaron a tocar la estructura histórica de las prácticas de fe: nadie dudó que ésta pudiera concebirse de modo distinto a “creer en lo que no vemos”. Otro tema excluido, fue el de la **organización institucional eclesiástica**: las relaciones verticales jerárquicas clero-fieles nunca fueron puestas en cuestión. Por el contrario, las críticas y autocríticas al “poder de la Iglesia”,

no llegaron a poner en duda una pastoral apoyada en una base territorial - la parroquia - y en unos modelos de gobierno soberano: se recusó la soberanía temporal del Pontífice, e incluso la obediencia doctrinaria y fanática, pero no la organización que se elaboró a la sombra de ese modelo, ni el principio mismo de soberanía como constitutivo de la relación sacerdote-fiel-ciudadano: más aún, los partidos en el fondo siempre envidiaron tal tipo de fidelidad de las masas, y las técnicas usadas para lograrla.

Hay un tercer tema; tal vez el más sugestivo como hipótesis. Podría llamarse: “**la invención de lo social**” (2). Se enuncia así: desde finales del siglo XVIII se abre un período de la historia colombiana durante el cual el orden social se garantiza a través de la adhesión de las masas al Estado por medio de dos partidos políticos, y éstos, para lograrla, usan el Derecho (canónico, penal y constitucional) y el fanatismo doctrinario (clerical y anticlerical). Es este espacio político el que canaliza y absorbe las contradicciones y cambios de la estructura social, y ese espacio político se expresa en términos del “conflicto religioso” (3).

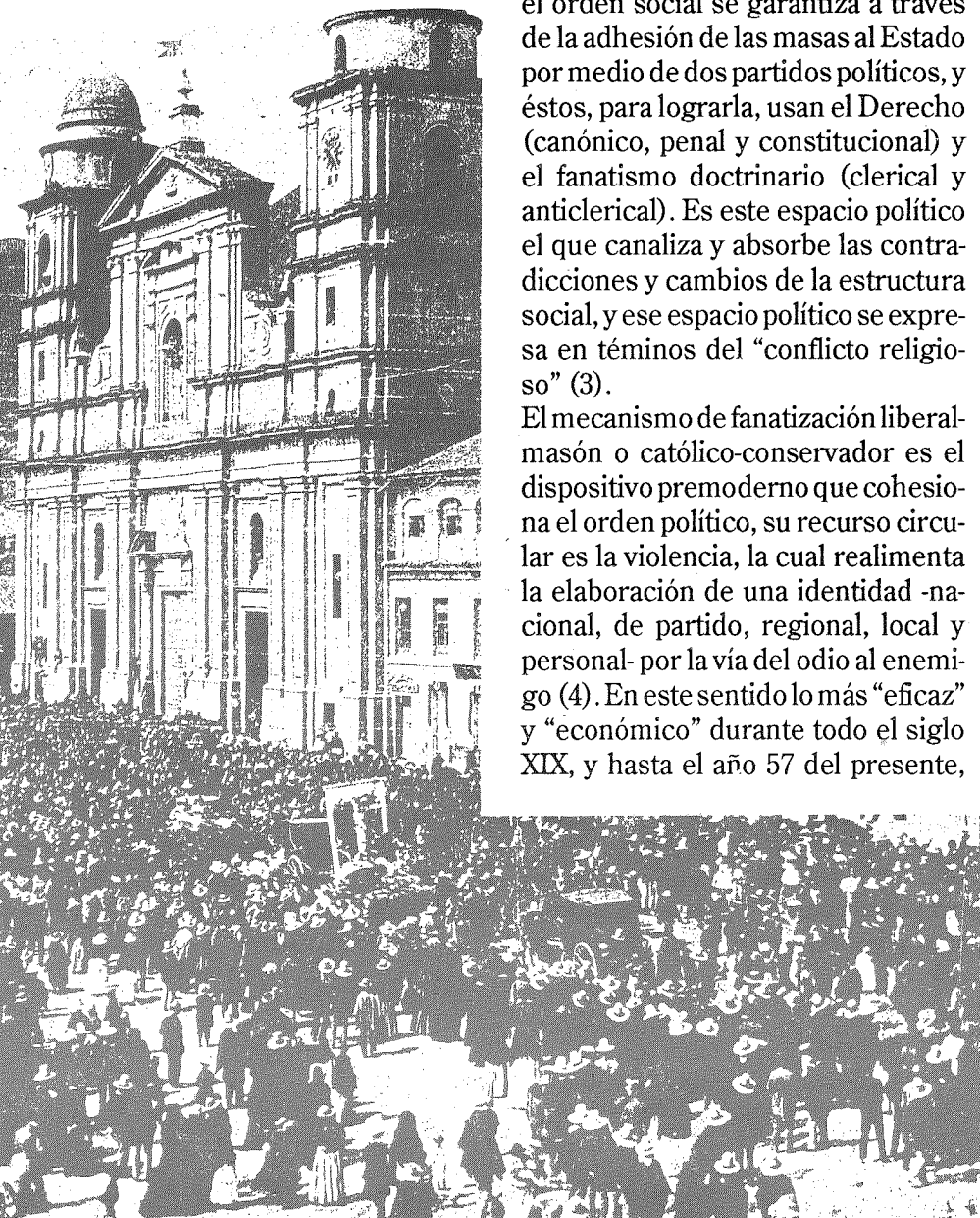
El mecanismo de fanatización liberal-masón o católico-conservador es el dispositivo premoderno que cohesiona el orden político, su recurso circular es la violencia, la cual realimenta la elaboración de una identidad -nacional, de partido, regional, local y personal- por la vía del odio al enemigo (4). En este sentido lo más “eficaz” y “económico” durante todo el siglo XIX, y hasta el año 57 del presente,

fue el instrumentar la religión como factor de enervación de los espíritus y principio de unidad sobre la diferencia: de ahí la gran paradoja, el

(2) Este tema ha sido señalado, para la historia nacional, por PECAUT, Daniel. **Orden y Violencia: Colombia 1930-1954**. Bogotá: CECREC/SIGLO XXI, 1987, 2 Vol. Y como problema genérico, para las sociedades modernas, lo hallamos delineado teóricamente por Gilles DELEUZE: “No se trata ciertamente del adjetivo que califica el conjunto de fenómenos de los que se ocupa la sociología: **Lo social** remite a un **sector particular** en el que se incluyen según las necesidades, problemas muy diversos: casos especiales, instituciones específicas, todo un personal cualificado (médicos, higienistas, asistentes ‘sociales’, trabajadores ‘sociales’). Se habla allí de plagas sociales, del alcoholismo a la droga; de programas sociales, de la repoblación al control de la natalidad; de inadaptaciones y de adaptaciones sociales, (del pre-delincuente, del caracterial o del disminuido mental a los diversos tipos de promoción)... Y como los contornos de este dominio son borrosos en principio, debemos reconocerlo por la manera de formarse a partir de los siglos XVIII - XIX, por la manera de esbozar su propia originalidad con relación a sectores más antiguos, al actuar sobre ellos y operar una nueva distribución (...) entre lo público y lo privado, lo jurídico, lo administrativo y lo cotidiano; la riqueza y la pobreza, la ciudad y el campo; la medicina, la escuela y la familia...” En: “El auge de lo social”. Epílogo a DONZELOT, Jacques. **La Política de las familias**. Valencia: Pre-textos, 1979. pp. 233-241.

(3) “...Las rivalidades de fracciones económicas no bastan para explicar sus enfrentamientos políticos. En efecto, su cohesión y organización son suficientemente precarias como para dejar subsistir múltiples intersticios. Y es allí donde se forma también el espacio político, si es cierto que surge allí una multitud de intermediarios, indispensables para encasillar y controlar la masa de la población, pero pronta a sacar de dicho papel los medios de constituir su propia zona de poder... Despreciado pero indispensable... el personal intermediario de los ‘caciques’, ‘gamonales’ y otros ‘manzanillos’ acaba por conquistar un margen propio y considerable de maniobra... que es el verdadero terreno de los enfrentamientos... El espacio político viene precisamente a llenar las lagunas que hace aparecer la desarticulación económica... el que (aquel) pueda expresarse... en términos de oposición entre defensores y adversarios de la Iglesia, más que en términos económicos, revela (su función)...” PECAUT, Vol. I, Op. cit., p. 53-56.

(4) “La violencia, en fin, afecta la forma de los enfrentamientos sociales. La relativa institucionalización de los actores sociales tiene como contrapartida la ausencia radical de institucionalización de muchos conflictos que pasan a través de lo social y que carecen de expresión política”. (PECAUT, Vol. I, Op. cit., p. 14).



1

HAY UNA CONFUSION EN EL BARRIO...

desgarramiento de construir la unidad del Estado nacional con dos partidos -dos hermanos- inconciliables, ganando adeptos al precio de someter a sospecha y persecución toda institucionalidad construida por el adversario. Los conflictos "se expresaron en oposiciones religiosas, generando subculturas" (5). La beneficencia, la salud pública, la delincuencia, la instrucción pública, los conflictos entre capital y trabajo, terratenientes y campesinos, es decir "lo social", lejos de 'concebirse como algo susceptible de autorregulación... da sin cesar la sensación de estar condenado a la desorganización y a permanecer inconcluso' (6).

Al calor de las luchas entre las dos potestades, nuestra sociedad se ha ido construyendo con una serie de disfunciones: ¿hasta dónde, combatir el "influjo de la Iglesia" en el espacio político, significó romper esta antigua exclusión entre el orden político y el orden social? ¿O admitir la necesidad de crear el "espacio de lo social", -así implicase hacerlo laico? ¿O apoyarse y "modernizar" lentamente el modelo asistencial eclesiástico heredado del Patronato colonial? (7). Desde este punto de vista, quiero acercarme a la construcción de la institucionalidad urbana en Bogotá como esa "lucha de posiciones", ya no en sentido ideológico-político, sino en el de un conflicto territorial, a condición de entender como tal una trama hecha no sólo de espacios físicos, sociales o institucionales, sino de saber y de interioridad (8). Espacios que modelan tanto redes de gobierno de la población como canales de expresión para las experiencias subjetivas de los individuos. Así fue como la **parroquia** se convirtió en uno de los instrumentos vitales para la gestión civil y religiosa de la población urbana de Bogotá en el siglo XIX, y fue el campo silencioso pero decisivo de las batallas contra "el influjo social de la Iglesia".

En 1774, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, las autoridades virreinales deciden poner por obra una **Instrucción Real** sobre división de barrios, dictada nueve meses antes por Carlos III para la Corte de Madrid y todas las capitales importantes del Reino (9).

La ciudad parecía comenzar a desbordarse, una "*multitud de forasteros y gente vaga... sin ocupación ni ejercicio*", perjudicaba el "*orden interior de la República*", aquellas gentes podían ocultarse al abrigo de un laberinto de "*pequeñas casas y asesorías con nombre de Chicherías...*" (10).

A despecho de cómo fueron cumplidas, es la estrategia para modelar un orden urbano, la puesta en juego de ciertas técnicas de gobierno, lo que llama la atención en estas **Instrucciones**: Santa Fe es dividida en ocho barrios, cuatro de ellos llamados Cuarteles, subdividieron la parroquia de la Catedral. Una gran cruz con eje en la Calle Real demarca cuatro zonas, bajo el mando de sendos Oidores o Alcaldes de Corte; se encarga el cuidado de los barrios a ocho alcaldes *ad honorem* y elegidos anualmente por el Ayuntamiento. Se establece un número similar de Escribanos, ante los cuales deben registrarse los casos de delitos y las capturas. Por fin, cinco Alguaciles completan la constelación de funcionarios: se diría que estamos ante un esfuerzo para organizar un aparato policial independiente de la guardia personal de los Oidores. Pero, en verdad, las reformas borbónicas ponen en juego un concepto de policía que no coincide con nuestra idea actual, restringida a la de "seguridad". La idea colonial de

(5) "La sociedad [colombiana] está constituida primordialmente como sociedad política, antes de cualquier proceso institucional reconocido como tal. La separación entre los partidos tradicionales la colma en efecto totalmente... los dos partidos se convierten en el medio principal para enmarcar las diversas categorías populares... Las guerras civiles facilitan su transformación en subculturas y los partidos dirigen la formación de dos sistemas de afiliación e identidad colectivas. Generan dos concepciones incompatibles del orden social: en un caso, éste no se puede fundar sino sobre principios trascendentes, y lo político es inseparable de lo religioso; en el otro, sólo puede venir de la voluntad popular. Ciñen así al individuo con un vínculo a la vez prepolítico y político, y aseguran con ello a las élites civiles una legitimidad de tipo tradicional. En cambio, los partidos privan al Estado de la posibilidad de afirmarse como garante de la unidad simbólica de la sociedad: la división que ellos perpetúan es compatible con disposiciones gubernamentales, excluye toda imagen de un cuerpo social unido..." PECAUT, Daniel. **Orden y Violencia: Colombia 1930-1954**. Vol. I. Bogotá: Siglo XXI, 1987. pp. 19-21.

(6) PECAUT, D. Op. cit. p. 8.

(7) Y aquí "*modernizar*" significa dos tipos de procesos: uno, el "*estatalizar*"; centralizar funciones y servicios en el Estado. Y el segundo, transformar la asistencia pública cambiando la "caridad" por la "filantropía"; tratar la pobreza como objeto de inversión.

(8) "Formas de subjetivación o tecnologías del yo": "la manera como los individuos son llamados a constituirse como sujetos de conducta moral: ...historia de los modelos propuestos por la instauración y el desenvolvimiento de las relaciones consigo mismo, por la reflexión sobre sí mismo, las transformaciones que se busca cumplir sobre uno mismo". FOUCAULT, Michel. **Historia de la sexualidad. 2. El uso de los Placeres**. México: Siglo XXI, 1986. p. 30.

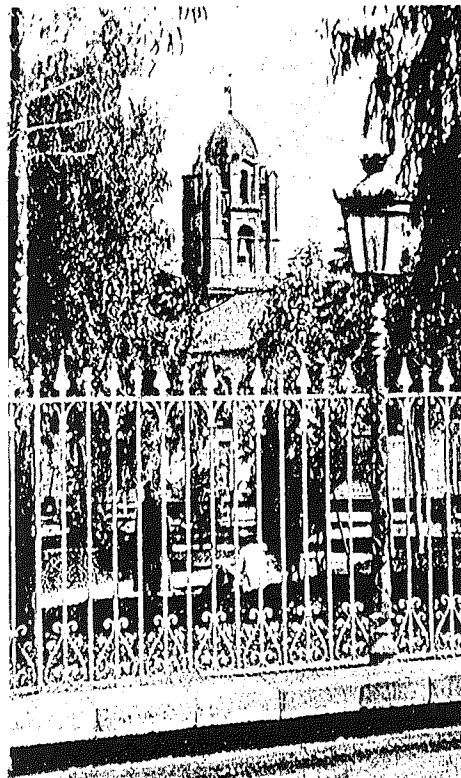
(9) **Instrucción para el gobierno de los Alcaldes de Barrio de esta Ciudad de Santa Fe de Bogotá**. Bogotá, noviembre 10 de 1774. s.p.i. 9p. El cronista y arquitecto Carlos MARTINEZ atribuye la autoría de la Instrucción al Virrey Manuel Guirior (1772-1776), mientras Vargas, lo hace al "artífice de las grandes medidas de control social en Santa Fe, el funcionario ilustrado por excelencia, Moreno y Escandón". Según Vargas, Moreno es además "impulsor y redactor de los reglamentos del Hospicio Real que intentaba reducir todos los vagos y pobres a una institución de reforma social". VARGAS LEMES, Julián. **La Sociedad de Santa Fe colonial**. Bogotá: CINEP, 1990. p. 28.

(10) Ip. cit. p. 1.

policía a fines del siglo XVIII tiene un rango bastante amplio: abarca “todas aquellas acciones que llevan al bienestar del Estado y sus miembros”, e incluye: a) medidas de mejoramiento económico, pasando por el aseo, el alumbrado público, los caminos y los abastecimientos, el comercio, las fábricas; b) la seguridad pública, pero también la moral y la religión, en tanto conducta pública de personas y familias y c) le concierne el manejo de los pobres, los enfermos, los labradores, la servidumbre. Las funciones policiales marcan el territorio que el gobierno civil busca ocupar y regular: no son otra cosa que la primera forma laica de presencia del “campo social” en la estructura urbana (11). La intención de la **Instrucción** era, a primera vista, hacer un conteo de población. La causa de alarma de las autoridades no es sólo el aumento global de habitantes, sino el del número de “individuos sueltos” considerados como vagos, esto es, que no podían mostrar su pertenencia a amo alguno, contrariando el principio colonial de “avecindamiento”. Pero, lo interesante es la minuciosidad con que el reglamento prescribe el modo de efectuar “la numeración de las casas y la de sus habitantes” (12). No se trata sólo de una mejora pública:

En primer lugar, vemos aparecer un instrumento de registro, un “Quaderno Maestro” en cada barrio, para anotar todo lo que se mueve en los intersticios de la retícula urbana: los jefes de familia tienen obligación de llevar un Padrón para dar cuenta del movimiento de sus hijos y criados, o de haber dado hospitalidad a un forastero. En segundo lugar, se defina un blanco: la **población**. Las autorida-

des civiles se precaven de la confusión causada por unos sujetos cuya peligrosidad proviene del hecho de que no puedan demostrar su pertenencia a un jefe de casa, dueño de hacienda o patrón taller (13). En tercer lugar, el dispositivo “cierra” la ciudad con un “círculo” de instituciones cuya función es adscribir o fijar en un lugar a estas piezas sueltas de la sociedad; un circuito, por cierto, bastante elemental aun como equipamiento urbano: la Cárcel, el Hospicio, la Casa de Familia, el Taller o el Pueblo de Indios. Este “anillo social” funcionaría idealmente absorbiendo a toda la población flotante a través de un mecanismo rudimentario de clasificación y aseguramiento. Primera característica: es un modelo de ciudad cerrada, cuyas técnicas de gobierno se apoyan en el encierro y la exclusión:



...los... mendigos... que los trasladen los alcaldes al Hospicio o Casas de Recogidas... a los... que resultaren ser vagos y sin destinos se les pondrá en la cárcel... entregándose los muchachos abandonados al cuidado de Maestros que les enseñen oficio..., ni los Criados de las casas anden ociosos por las esquinas, ...que no se entretengan en juegos ni en los Trucos... Y a cualquiera indio que encontrasen sin destino ni permiso de sus superiores, de los muchos que se ocultan en esta ciudad fugitivos de sus pueblos... los reducirán a la cárcel para remitirlos a los pueblos... (Instrucción... p. 5).

El Hospital y la Escuela no ocupan aún el lugar vital en el orden urbano que les será asignado unos pocos años más tarde. Sin embargo, el Hospicio Real, primera institución de asistencia social urbana *no parroquial* y *no conventual*, ya forma parte del paquete de reformas de Moreno y Escandón en 1774.

(11) Ver: SILDARRIAGA V., Oscar. “Bogotá, la Regeneración y la Policía 1880-1900”. En: *Revista Universidad de Antioquia*. Medellín, Nº 211, enero-marzo 1988. pp. 37-55. Hacia los años 70, vemos irse modificando la práctica colonial de policía como “arte de gobierno”, distribuyendo las funciones no directamente relacionadas con la seguridad y el “orden público”, hacia otro tipo de instituciones urbanas de “filantropía”.

(12) Hasta tal punto que ciertamente, para los cronistas de la vieja Santa Fe, este es el momento cuando nace “la primera nomenclatura legal de la ciudad”. Nomenclatura de la cual sin embargo no ha quedado constancia, porque “posiblemente se quemó en el incendio del Palacio Virreinal en el año de 1786...” MARTINEZ, Carlos. *Santa Fe, Capital del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Banco Popular, 1987. p. 162.

(13) “...por consecuencia es preciso que descubran los que se hallaren sin destino, los vagos y mal entretenidos, los huérfanos y muchachos abandonados de sus padres, también los pobres mendigos de ambos sexos...”.

VECINOS O FELIGRESES: SIN DIOS NI LEY

Una segunda característica de este tipo de gobierno ciudadano: el gobierno civil se apoya en una separación muy particular entre lo público y lo privado: el espacio que valora del que no se sospecha -a la inversa de lo que ocurre en la ciudad moderna- es el espacio privado, el recinto de la casa. En la ciudad colonial nadie puede salir a la calle sin estar en capacidad de demostrar su "destino", su pertenencia a un espacio doméstico. La única posibilidad de hacer material esta estrategia de orden urbano es la de exteriorizar hacia lo público el control personal ejercido por los *Vecinos jefes de familia*, manteniendo en el interior del hogar lo que concierne a la autoridad paterna, la obediencia filial, la organización doméstica y la fidelidad conyugal. Pero a la vez, la familia es tratada como unidad física para un control básico de la población: conteo y empadronamiento. El gobierno en este modelo de ciudad puede intervenir sobre la circulación de los habitantes. Es un orden moralizador, como el orden religioso que también se apoya en la vida familiar; pero cuando el Estado habla de prevención y sanción de los vicios, su preocupación procede de que éstos significan mal uso del tiempo, ociosidad y holgazanería: un atentado contra la riqueza pública. Como buenos discípulos de los fisiócratas, los funcionarios ilustrados españoles empiezan a introducir en el arte de ordenar las ciudades, una ciencia moderna: la Economía Política (14).

Con la Instrucción de 1774 "se empieza la paulatina superposición de las unidades civiles (barrios y cuarteles) sobre las religiosas (parroquias). Se ha delimitado un espacio más civil, no obstante, el censo de 1793 agrupa indistintamente parroquias y cuarteles. Clasifica los datos teniendo como unidad la parroquia". (15).

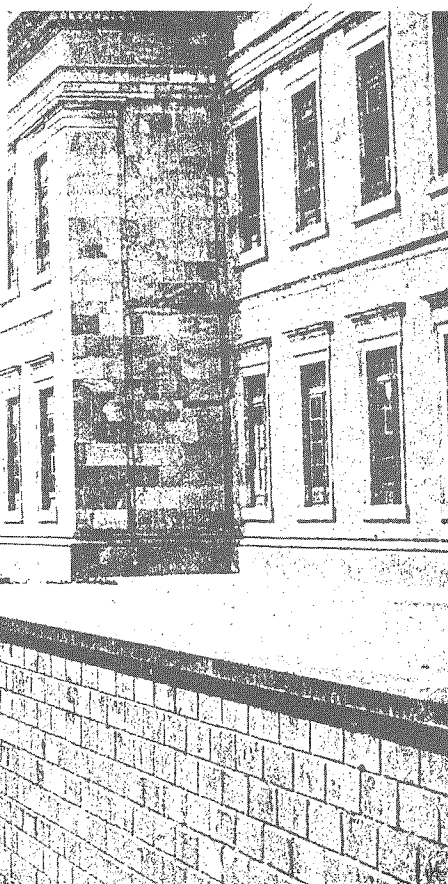
¿Se ha puesto en marcha un proceso de modernización, de laicización urbana?

No es posible aún una respuesta, sólo plantear los niveles de un conflicto que se asemeja a una partida de ajedrez: la de las sucesivas superposiciones o desagregaciones entre territorios civiles y religiosos dentro de la ciudad.

El hecho de que **La Instrucción** haya excluido como parte del dispositivo de tratamiento a la población, a instituciones religiosas como las congregaciones de caridad, los conven-

tos, o las filas rituales de mendigos ante las casa de familias más distinguidas o ante las sacristías de las iglesias; habla en efecto de un nuevo espacio civil, un nuevo tipo de institucionalidad pública. Sin embargo, el mecanismo de "*policía de las costumbres*" deja intacta o incluso favorece en primera instancia la preponderancia de la Iglesia en el manejo de la Asistencia Social; pues deja en manos del Estado el "trabajo sucio" de justicia, vigilancia y represión; y a manos clericales llegan sólo los sujetos pobres que no pueden ser reputados como vagos o delincuentes.

De otro lado, la institución de los alcaldes de barrio no adquiere estabilidad durante casi todo el siglo, su estatuto oscila entre las atribuciones de poder ejecutivo o las de policía. Por regla general, no se logra disponer de presupuesto suficiente para "dotarlos decentemente", a la altura de su dignidad. En resumen, el mero hecho de que empiecen a multiplicarse las circunscripciones barriales no es por necesidad un indicador del aumento de espacio controlado por el poder civil, puede incluso serlo más bien de cierta fragmentación en un momento dado.



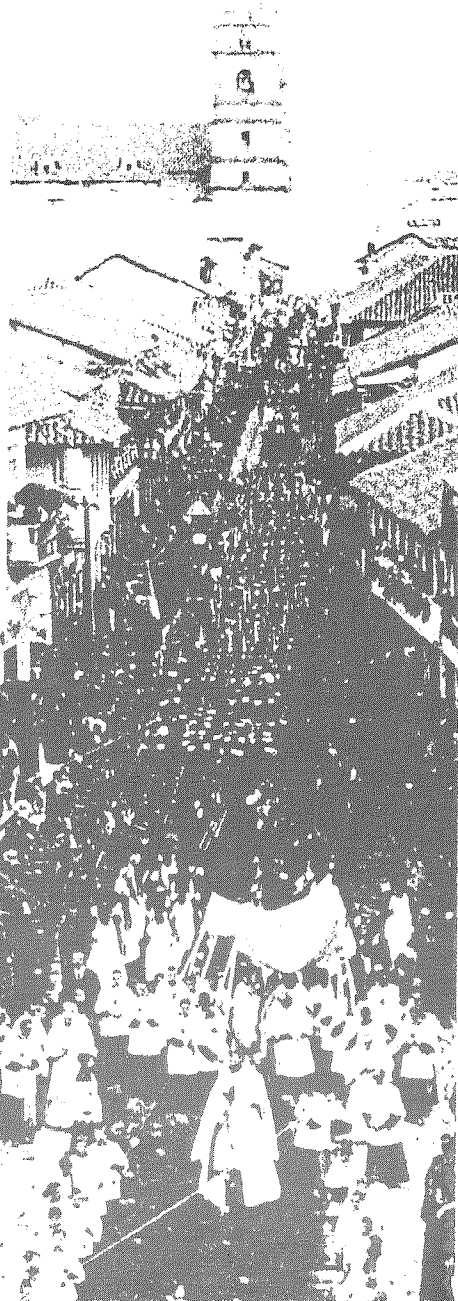
(14) "La constitución de un saber de gobierno es absolutamente indisociable de un saber acerca de todos los procesos que se refieren a la población en sentido lato, saber que llamamos precisamente "la economía". [Esta] había podido constituirse a partir del momento en que aparece un nuevo sujeto entre los distintos elementos de la riqueza: la **población**. Y será captando la red de las relaciones continuas y múltiples existentes entre la población, el territorio, la riqueza, etc., como se constituirá una ciencia que se ha denominado economía política; se produce entonces un tipo de intervención característico del gobierno que incidirá en el campo de la economía y de la población". FOUCAULT, Michel. "La Gubernamentalidad". En: CASTEL, Robert et al. **Espacios de Poder**. Barcelona: La Piqueta, 1981. pp. 9-26.

(15) VARGAS LESMES, Julián. "Santa Fe a la luz de sus padrones (1778-1806)". Op. cit. p. 30.

La sectorización urbana de Bogotá durante el siglo XIX, desde el punto de vista civil, no siguió una lógica "ascendente": mientras el poder eclesiástico pareció conservar coherente su organización territorial, el poder civil se movía en un vaivén complejo. La división urbana establecida desde 1793, con sus nueve barrios y alcaldes, parece disolverse entre la dificultad de financiar el sistema y el desorden de la guerra de independencia. Hasta 1851 no hallamos rastro más que de una sectorización urbana que retorna al viejo orden de cuatro parroquias (16). Pareció haber ganado la norma del Patronato sobre ajuste de límites entre las dos administraciones (17). Hasta la ley sancionó la fórmula arzobispal de que "son vecinos de la parroquia los que lo son del distrito parroquial". Se ataba así al ciudadano -todo vecino- con las obligaciones religiosas -y económicas- del feligrés; pero al tiempo el territorio parroquial se usaba como instrumento de vigilancia civil sobre la movilidad de la población: "*Siempre que un individuo manifieste ante la autoridad local competente, que tiene ánimo de avecindarse en el distrito parroquial, dicha autoridad pondrá esta manifestación en conocimiento del cura, para que se anote en el registro eclesiástico del vecindario de la parroquia*" (18).



En octubre de 1851, a tres meses escasos de haber sofocado el alzamiento conservador conducido por los hermanos Ospina Rodríguez, y a un año largo de haber expulsado a los jesuitas, la fracción liberal conocida como "los gólgotas", extrema las medidas para "reducir el influjo nocivo del clero..." Se suprimen las contribuciones eclesiásticas, se ordena la elección "popular" de párrocos. En cuanto a parroquias, se vuelve al régimen de la Instrucción de 1774: la Ordenanza 152 del 851 divide la capital en ocho distritos parroquiales y consigna expresamente que "no se hace alteración en la división eclesiástica: las parroquias quedarán en el mismo estado que antes" (19).



(16) En 1822, otra **Instrucción de Alcaldes Pedáneos**, se repiten las medidas de control policial calcadas de las españolas, pero no menciona cosa alguna sobre cambios en los límites de los barrios. VERGARA, Estanislao. **Instrucción de Alcaldes Pedáneos para esta Capital**. Bogotá, enero 17 de 1822, 2 p. Igual en 1831, un **Decreto de Policía de Orden**, CUERVO, Rufino. **Policía de Orden**. En: **Constitucional de Cundinamarca**. N° 7, Bogotá, noviembre 6 de 1831, p. 25-26. El periódico oficial editorializa presentando el Decreto, como instrumentos necesario para combatir "la ociosidad", es decir, la "peligrosa" población flotante de la ciudad, y extrema incluso los anteriores reglamentos al llegar a nombrar un padre de familia por manzana como "Zelador". No hay cambio sobre división barrial en las leyes de régimen municipal y las de policía de 1834, 1845 y 1850 ni en las ordenanzas provinciales hasta 1851.

(17) En lo que concierne a la parroquia, la ley establece que: "Corresponde a [los Intendentes] y Gobernadores: ...Erigir, oído el informe de la respectiva autoridad eclesiástica, las nuevas parroquias y fijar sus límites, y también... los de las ya erigidas, cuidando de que los términos de la administración civil correspondan a los de la eclesiástica; y sean unos mismos..." (Art. 7° N° 4). Para el caso de la capital de la república, la ley especifica que la atribución de "nombrar las curas de las diócesis, y presentarlos a sus respectivos preladados eclesiásticos" corresponde directamente al Poder Ejecutivo, facultad que termina siendo asumida por la Secretaría del Interior.

(18) MARQUEZ, José Ignacio de. "Circular de 25 de abril de 1845. Declarando que son vecinos de la parroquia los que lo son del distrito parroquial". En: **Registro Oficial del Departamento de Gobierno**. Bogotá, abril 26 de 1845, p. 34.

(19) "ORDENANZA 152 de 21 de octubre de 1851. Dividiendo a ocho distritos parroquiales la ciudad de Bogotá." En: **Ordenanzas de la Cámara Provincial de Bogotá**. Bogotá: I. del Neogranadino, 1851. pp. 29-30. La Ordenanza sorprende a todos, al año siguiente la Cámara Provincial la deroga, restableciendo los cuatro distritos clásicos: "La Catedral, Las Nieves, Santa Bárbara y San Victorino"; y reafirma que "el territorio de cada uno de ellos será el mismo que comprende la parroquia de su nombre". "ORDENANZA 165 de 28 de septiembre de 1852 dividiendo la ciudad de Bogotá en cuatro distritos parroquiales". En: **Ordenanzas expedidas por la Cámara Provincial de Bogotá en sus sesiones de 1852**. Bogotá: I. del Neogranadino, 1852. p. 3.

En el año 1853, expedida una Constitución Municipal de la Provincia de Bogotá, se reorganiza toda la división territorial de la provincia, empezando por "refundir en uno solo" los famosos cuatro distritos de la ciudad. "Constitución Municipal de la Provincia de Bogotá. 1853". En: **Ordenanzas expedidas por la Legislatura Constituyente de Bogotá en sus sesiones de 1853**. Bogotá: I. del Neogranadino, 1854. p. 14.

En todo este proceso, aparecen al menos tres nuevos elementos que inciden en las decisiones sobre el ordenamiento del espacio. El primero, es la política electoral: establecer unas nuevas reglas de juego para la elección de Diputados provinciales, definir su número y proporción respecto al censo de población, demarcar circuitos electorales y establecer un sistema de registro de votación y escrutinio bastante sofisticado (20). Nuevos dispositivos de conteo demográfico y de desagregación territorial, naciendo para asegurar el mando de una fracción liberal.

Un segundo elemento, y no el menor, es la creación de un nuevo régimen de impuestos: por vez primera, a despecho de la tradición fiscal colonial (alcabalas, peajes y estancos); se ensaya un sistema de "contribución directa proporcional", sobre el patrimonio en bienes raíces y sobre la renta (21). Esto significa un cambio sustancial en las formas de intervención y barrido del aparato administrativo sobre el territorio: si desde fines del siglo XVIII veíamos proponer un control sobre la circulación de objetos y personas en un espacio abierto que exige inmovilización, ocupación y dominio físico efectivo de los lugares (casas, caminos, puentes, aduanas y fronteras), aquí se asiste al germen de otra técnica de gestión, para la cual la fórmula territorio-familia pasa a ser subsidiaria de una serie de nuevos instrumentos dirigidos a actuar sobre la circulación de capitales y bienes en espacios menos tangibles, sobre una población desagregada por unidades productivas, que exige una intervención institucional menos física sobre hombres y cosas, a los que ahora se incita a circular: los antiguos padrones empiezan a ser sustituidos por los catastros. Otro éxito más de los descubrimientos tecnológicos de la Economía Política: el gobierno civil parece poder alejarse de los controles centrados con exclusividad en la unidad familiar (22).

Y por fin, un tercer elemento, que atañe al orden parroquial: la ordenanza de 1851 confirma que la facultad de subdivisión territorial ha pasado a las Cámaras Provinciales, y que no es necesario consultar ya a la autoridad eclesiástica: es ella quien ahora debe plegarse a la demarcación de distritos parroquiales civiles. La ordenanza es finalmente derogada (23), pero ha partido en dos la historia del espacio urbano de Bogotá: no sólo porque desplaza el problema de la soberanía entre las dos potestades a un asunto práctico, la reorganización de la territorialidad parroquial al menos en la ciudad capital, sino porque manifiesta por primera vez la voluntad del poder civil de desprenderse del control territorial urbano apoyado en la estructura territorial e institucional católica. ¿Hasta dónde es sólo un acto de afirmación política de los reformadores liberales, o se sostiene efectivamente en una red paralela de equipamiento y gestión de la ciudad? Estamos aún lejos de disponer de todos los elementos para una respuesta. Los reordenamientos territoriales arriba mencionados, orientados hacia los regímenes electoral y fiscal, son apenas un indicador de que una

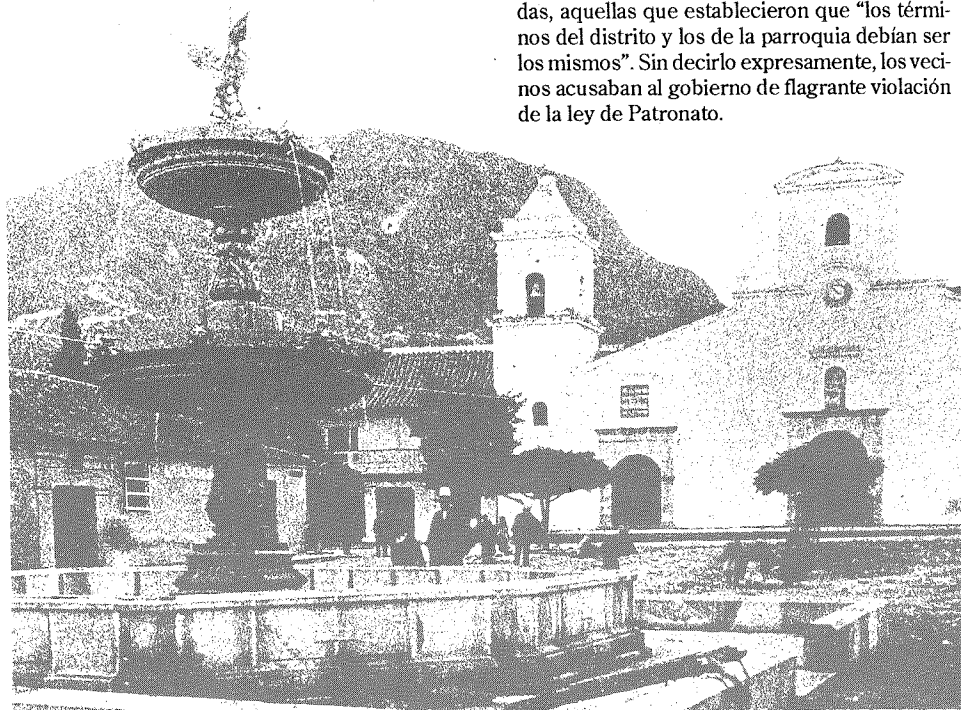
organización civil, de carácter más administrativo que "social", pretende abrir los espacios urbanos. Podría pasar como hipótesis que, hasta mediados del siglo XIX, estos son los límites de la capacidad civil de intervención y utilización de la estructura parroquial.

(20) ORDENANZA 211 (Del 13 de enero de 1854). Sobre elecciones. En: **Ordenanzas expedidas por la Legislatura Constituyente de Bogotá en sus sesiones de 1853**. Bogotá: I. del Neogranadino, 1854. p. 44-59.

(21) ORDENANZA 209 (de 29 de diciembre de 1853) sobre fijación de rentas provinciales. En: **Ordenanzas expedidas por la legislatura Constituyente de Bogotá en sus sesiones de 1853**. Bogotá: I. del Neogranadino, 1854. p. 44-59.

(22) En lo que respecta a las leyes de policía, es también hacia este período cuando se empieza a detectar un cambio del estilo de la **instrucciones**; avanzando hacia la organización de cuerpos más modernos de alguaciles, serenos o gendarmes; independientes de todo apoyo en las unidades familiares. también las funciones de aseo y ornato se separan, dejándose a una junta mixta de particulares y funcionarios públicos, con carácter exclusivamente civil o "cívico". Ver: SALDARRIAGA VELEZ, Oscar. Op. cit. p. 37.

(23) Un grupo de ciudadanos, sutilmente manipulados por el clero, demanda la Ordenanza por inconstitucionalidad ante la Suprema Corte, alegando que había sido expedida sin oír previamente a la autoridad eclesiástica; y que además desconocía las leyes de 1845 y 1847 arriba citadas, aquellas que establecieron que "los términos del distrito y los de la parroquia debían ser los mismos". Sin decirlo expresamente, los vecinos acusaban al gobierno de flagrante violación de la ley de Patronato.



SIN DIOS NI LEY

Desde el punto de vista eclesiástico, la ciudad entre al siglo XIX con cuatro parroquias territoriales más una castrense. Esta sectorización religiosa permanece estable hasta finales del siglo. Sólo en 1882 se ve una relativa explosión de feligresados. Monseñor Vicente Arbeláez, considerando que las parroquias de la Catedral y Las Nieves han aumentado considerablemente de población, *"de tal manera que cada una de ellas cuenta con más de 30.000 habitantes"* particularmente las secciones de Las Aguas y Egipto, y que *"cuentan hoy con muchas más casas y familias que en tiempos anteriores y quedan muy distantes de la Iglesia matriz"*, erige en parroquias estas dos últimas iglesias dotándolas de *"su fuente bautismal y campanario, y de todos los derechos, preeminencias y privilegios que corresponden a las iglesias parroquiales"* (24). El elemento común con la famosa **Instrucción** es el aumento demográfico. Una primera diferencia: ya no se consideran los "vagos", "forasteros" o individuos "suelos" en el espacio, sino que *"la mayor parte de esta gente vive sin Dios ni ley, sin nociones de su religión, sin prácticas ningunas, y por consecuencia necesaria sumidos en la más espantosa corrupción e imoralidad"* [Erección de parroquias...].

En segundo lugar, el tema de la ociosidad, se ha desplazado hacia otro objeto de la Economía Política urbana: la *pobreza*: *"El motivo principal de ello es la distancia a que quedan de su respectiva iglesia parroquial y la suma pobreza en que viven, causa de que muchos no se casen ni bauticen a sus hijos; así es que en los datos estadísticos de la población... aparece una diferencia en contra..."* [Ibid.].

A diferencia de la constelación de instituciones civiles que circundaban y atraviesan el espacio barrial, en el dispositivo parroquial se busca que el espacio gire alrededor de un centro, el Templo. El principio de organización eclesiástica urbana es el territorio, alrededor de la figura única del cura, tal como fue prescrito por los canonistas desde el Concilio de Trento. A lo largo de su compleja historia institucional, la parroquia ha terminado por centrar su acción de pastorado en dos actividades: la administración de los Sacramentos, y la predicación de la Doctrina (25).

Esto ha hecho que el objeto por antonomasia de la parroquia sea la familia, constituida según el modelo de matrimonio cristiano, a partir de los hitos de la vida individual sacralizados: nacimiento, iniciación religiosa, enfermedad, pecado, muerte... *"Donde terminan las leyes, comenzamos nosotros"*, gustaba de repetir el Arzobispo Mosquera (1835-1852), indicando que aquello que quedaba fuera del orden civil, los "espacios interiores" - la vida privada, la afectividad individual, la moral pastoral y las costumbres- eran el territorio preferente del poder pastoral.

Pero la intervención de la parroquia en la familia se cumple, a su vez, constituyendo un saber estadístico sobre la población. El dispositivo parroquial reúne su capacidad de vigilancia moral sobre la familia, con el mecanismo letrado del aparato administrativo. En este sentido se explica que le ayude a ganar eficiencia llegando a lo privado, y se sostenga un intercambio mutuo, convirtiendo al cura en un **funcionario público** que *"obtiene estas noticias de un modo sencillo y natural"* (26). A cambio, la parroquia cede (¿descarga?) por fin al Estado, las funciones de protección y educación de los feligreses: en este caso la erección canónica presiona la división civil:

(24) ARBELAEZ, Vicente, Arzobispo de Bogotá. "Erección de dos Parroquias en Santa Fe de Bogotá". En: *Anales religiosos*. Bogotá, dic. 16 de 1882; y en *El Conservador*. Bogotá, N° 195. 21 de diciembre de 1882.

(25) "Según las observaciones del P. Tomasino, no parece que durante los cuatro primeros siglos de la Iglesia hubiese *parroquias*, ni curas titulares, [con facultad de predicar y confesar]... esta marcha gradual de las atribuciones de los curas hacia el Estado en que está en el día... prueba evidentemente, contra ciertos canonistas, que los curas no son los curas de los 12 discípulos y que por consiguiente no son de institución divina". Nicolás Silvestre, ABATE BERGIER, *Diccionario de Teología*. Vol. 3. ART: "Parroquias" Madrid: D. Fuentes, 1847 p. 643. Esta afirmación, hecha por los mismos teólogos católicos, explica el que el manejo parroquial sea asunto no de dogma, sino de "disciplina", es decir derecho canónico y civil, lo cual abre la puerta a los conflictos de soberanía y jurisdicción sobre el territorio y el oficio de cura; intrincados entre lo civil y lo eclesiástico en las leyes de Patronato.

(26) GUERRA AZUOLA, Ramón. "Informe del Secretario de Gobierno del Estado de Cundinamarca, al Sr. Gobernador". En: *Gaceta de Cundinamarca*. Bogotá, N°s. 101-105; septiembre 17 - octubre 18 de 1859. pp. 127-145.

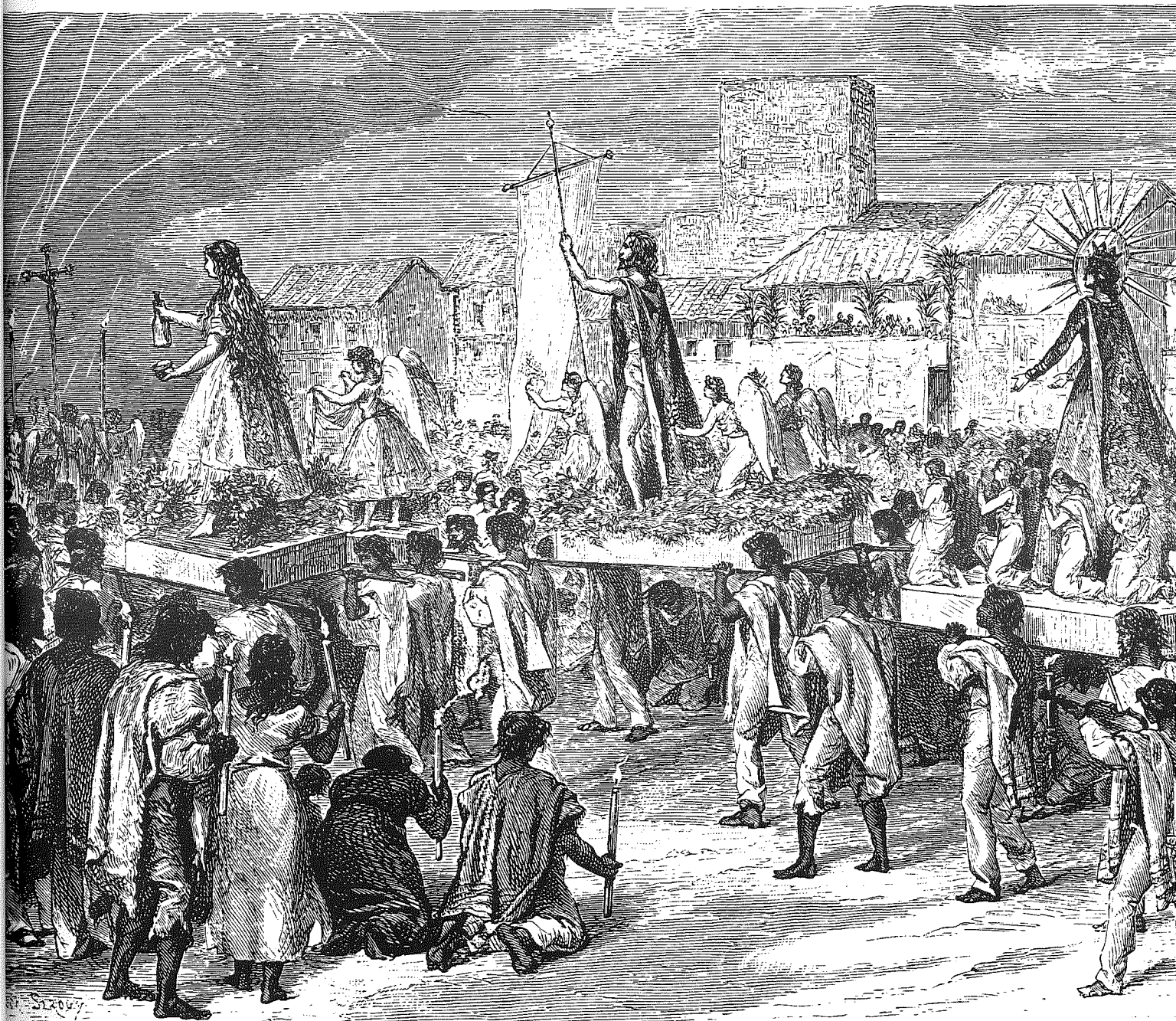
Las iglesias... serán... los puntos céntricos de las dos nuevas parroquias, y allí tendrán los vecinos el pasto espiritual necesario; prescindiendo de las ventajas que en lo civil puedan reportar para la educación de sus hijos y para sus pequeños negocios, si es que de esas nuevas parroquias han de hacerse también nuevos distritos, como es natural (27).

Esta confluencia de las prácticas religiosas y las prácticas de gestión poblacional, va a coincidir con un “em-

pobrecimiento” de las funciones pastorales de la parroquia, procedente de la reducción jerárquica del oficio del párroco a “cura de misa y olla”, a la mera labor de prestar los “auxilios espirituales” básicos (ritos y sacramentos). Este es el doble límite de una catequización que se ha denominado “extensiva”, masiva y “exterior”. Estos son a su vez los límites que minan desde dentro su capacidad de atraer y conducir a la población (28).

(27) *El Conservador*. Bogotá, N° 195. 21 de diciembre de 1882.

(28) Un solo dato puede darnos la dimensión del problema: la sociología parroquial actual ha calculado que la cantidad máxima de feligreses que garantiza una pastoral urbana “personalizada”, es alrededor de 4.000 a 6.000 personas. Para los obispos decimonónicos, la cifra oscila entre 10.000 y 30.000 feligreses. Ver: PIN, Emilio, S.J. *Sociología de la Parroquia*. Bogotá: Centro de Estudios Sociales, 1962; DUCASTELLA, Rogelio. *Cómo estudiar una parroquia*. Barcelona: Nova Terra, 1965.



FABULOUS COLOMBIA'S GEOGRAPHY - GEOGRAFIA PINTORESCA DE COLOMBIA, Grab. N° 168 (frag.)
Recopilada y dirigida por Eduardo Acevedo Latorre, Sexta Edición, Litografía Arco, Bogotá, Colombia, 1990. ©

LEYES CONTRA COSTUMBRES: EL REGISTRO CIVIL

Uno de los efectos buscados con el régimen de separación Iglesia - Estado, fue "eliminar el influjo" del clero diocesano, retirando a los párrocos su carácter de funcionarios públicos (del estado civil) y quitando a los libros parroquiales -matrimonios, nacimientos y defunciones-, su valor como prueba jurídica para efectos civiles. A partir de la ley del 1º de mayo de 1856, los vecinos debían hacer asentar sus informaciones directamente ante los Notarios. El fracaso estruendoso de este dispositivo es un caso ejemplar de la fragmentación de las redes institucionales del Estado, y de los nudos que impedían romper los vasos comunicantes entre poder civil y poder eclesiástico. El gobierno cundinamarqués reparte los libros oficiales de Registro Civil entre los Notarios, sin lograr que el pueblo acuda ante ellos a dar parte de los nacimientos y defunciones, hasta que se ve obligado a negociar con el clero para que éste acepte de nuevo oficializar los registros. Pero, hacia 1875, la crisis política y religiosa es total: cuando se obliga finalmente a los párrocos a llenar los formularios del gobierno, los encargados de recogerlos hallan que los sacerdotes han fingido borrones, incendios, humedades, enfermedades... y han pasado varios años sin llevar a cabo los registros de población. El caos jurídico,

moral y patrimonial llega a ser incalculable, hasta temer la administración "que la solución sería salirse por algún medio violento que tal vez no remediará el mal del todo, y dejará rastros mortales en la sociedad" (29). La crisis revela un drama más profundo: ni el Estado estaba en capacidad de generar sus propios medios de conocer y gobernar a la población, ni la Iglesia podía ejercer sus tareas pastorales sin dejar de utilizar los recursos del poder temporal y, finalmente, el fantasma de la violencia y el descuadernamiento de la institucionalidad, eran el precio de la alianza de dos débiles poderosos ♦

(29) GUERRA AZUOLA, Op. cit. p. 18.

